



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-11/2026

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO 1
(LGPDPPO)¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA²

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

**Mexicali, Baja California, dieciocho de mayo de dos mil
veintiséis³**

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el oficio IEEBC/CGE/867/2026, signado por la persona Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California⁴ y Secretaria del Consejo General, mediante el cual remite copia certificada del escrito de nueve de enero presentado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO 1**, así como de las constancias de notificación del acuerdo IEEBC/CGE22/2026, en cumplimiento al requerimiento dictado por

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X, así como 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California; y 2, fracción II, 16, 17 y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² En adelante autoridad responsable o Consejo General.

³ Las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

⁴ En adelante Encargada de Despacho.

esta Magistratura en proveído de trece de mayo, obrante dentro del expediente citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, 288 BIS y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California⁵; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁶, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General, por conducto de su Encargada de Despacho y Secretaria Ejecutiva, **dando cumplimiento** al proveído de trece de mayo, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En adelante Reglamento Interior.